



## RESOLUCIÓN No. 181 (JULIO 15 DE 2021)

*“Por medio de la cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Instituto de Deporte y Recreación - IDER para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.** En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 de Mayo de 1995 y el Decreto N° 111 de 1996, y.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto N° 111 de 1996 preceptuó que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, después del cual no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Ley N° 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 1637 de Diciembre 29 de 2020, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena en uso de sus facultades constitucionales liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, entre las que se encontraba los relacionados con el Instituto.

Que la Junta Directiva del IDER, en sesión extraordinaria de 14 de Abril de 2021, autorizó a la Directora del Instituto, para realizar la incorporación y ajustes necesarias al presupuesto de la entidad para cumplir lo concerniente con el Convenio Interadministrativo No. COID-784-2021 de 31 de Mayo de 2021, suscrito



## RESOLUCIÓN No. 181 (JULIO 15 DE 2021)

*“Por medio de la cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Instituto de Deporte y Recreación - IDER para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”*

entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER con NIT. 800.232.726-6 y el Ministerio del Deporte con NIT. 899.999.306-8 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para el desarrollo de los planes y programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo.”*

Que en el referido Convenio Interadministrativo, se dispusieron que se ejecutaría con cargos a recursos que aportarían las dos partes, por un valor total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$94.185.000)**, esto según el siguiente detalle:

- El Ministerio del Deporte para el desarrollo del convenio No. COID-784-2021 de Mayo 31 de 2021 aportará la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$72.450.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124021 del 7 de mayo de 2021.
- El Instituto Distrital De Deporte Y Recreación De Cartagena – IDER para el desarrollo del convenio No. COID-784-2021 de Mayo 31 de 2021 aportará la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$21.735.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 58 del 05 de Mayo de 2021.

Que según la clausula sexta del citado convenio, le corresponde al Ministerio del Deporte girar al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER lo correspondiente a su aportes, es decir la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$72.450.000)**, esto de la siguiente manera:

- Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del aporte del Ministerio Del Deporte, al acreditarse el cronograma de inversión aprobado por las partes, delegación de la supervisión por parte del ENTE EJECUTOR y suscripción del Acta de Inicio del convenio, certificación del(a) supervisor(a) designado(a) por el Ministerio, y certificación vigente del cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTE EJECUTOR.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Ministerio Del Deporte, a la entrega de los



## RESOLUCIÓN No. 181 (JULIO 15 DE 2021)

*“Por medio de la cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Instituto de Deporte y Recreación - IDER para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”*

informes técnico, administrativo y financiero que evidencien el compromiso de los recursos aportados (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio en un avance de por lo menos el cien por ciento (100%) del primer desembolso y el noventa por ciento (90%) de los recursos comprometidos del ENTE EJECUTOR (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio), además de la certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) del convenio y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTE EJECUTOR.

Que igualmente de acordó que los recursos que se reciban con ocasión de la ejecución del convenio y no se encuentren en la apropiación inicial deberán ser incorporados para su ejecución.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario realizar los ajustes requeridos a efecto de incorporar al presupuesto general del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER y proceder con ello acreditar los valores en los rubros correspondientes, para con ello garantizar la consistencia necesaria que permitan ejecutar el Convenio Interadministrativo No. COID-784-2021 de 31 de Mayo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$72.450.000)** al presupuesto general del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER, para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. COID-784-2021 de 31 de Mayo de 2021 suscrito con el Ministerio del Deporte de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo primero del presente acto acredítese en cuantía de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$72.450.000)** el siguiente rubro presupuestal:



**RESOLUCIÓN No. 181  
(JULIO 15 DE 2021)**

*“Por medio de la cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Instituto de Deporte y Recreación - IDER para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”*

| Rubro                    | RUBROS Y FUENTES                    | CREDITO                |
|--------------------------|-------------------------------------|------------------------|
|                          | <b>GASTOS DE INVERSION</b>          |                        |
| 02-005-06-20-02-04-04-01 | MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA | <b>\$72.450.000,00</b> |
|                          | 005 - CONVENIOS                     | <b>\$72.450.000,00</b> |
|                          | <b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>    | <b>\$72.450.000,00</b> |

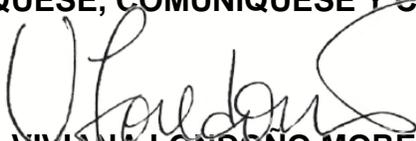
**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que aplique lo ordenado en el presente acto administrativo y haga los ajustes requeridos en el presupuesto general de la entidad para su cumplimiento.

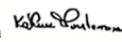
**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la pagina Web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige desde su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
**Directora General IDER**

VoBo: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

VoBo: María Carolina Carballo Guerrero– Directora Administrativa y Financiera 

Revisó y Ajustó: María F Charry – Abogado Asesor OAJ

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo - P.U Presupuesto y Pagos 